



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16700624-GDEBA-DSTAMGGP - Renuncia - Personal de Gabinete - Leandro Javier LEGASA.

VISTO el expediente N° EX-2021-16700624-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la renuncia presentada por Leandro Javier LEGASA, al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, a partir del día 2 de julio de 2021;

Que por Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-MGGP, se designó al nombrado en el referido cargo, a partir del día 1° de enero de 2021;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 2 de julio de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por Leandro Javier LEGASA (D.N.I. N° 39.466.900, Clase 1996), al cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, en que fuera designado por Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que a través del Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, se deberá intimar a Leandro Javier LEGASA (D.N.I. N° 39.466.900, Clase 1996), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar